yo de mill setecientos y treinta y nuebe años

Ldo Piqueras

Ante mi

Pedro Bernardo Cruz Espinosa

En la villa de Calasparra a seis dias del mes de Maio mill setez.tos treinta y nuebe años. Yo el ess.no tiene toxico el pedim.to y auto prezidentes, a los s.res Lic.do d.n Ju.n Mar.z Piqueras Abog.do de los R.s Cons.s Alc.de ma.r p.r S. Mag.d Abad. y sup.do d.n Silbestre Ant.o Bueno Alferez maior. d.n Pedro Lozano Ydalgo Procur.r sindico gral. y R.s perpetuos. d.n Joseph Marin Matheos, d.n Pedro Bueno, y d.n Pedro Fran.co Valero, R.s anuales Conzejo Justizia y Regim.to de Abad. p.r ausenzia de los demas sus compañeros, estando juntos en Ayuntam.to como acostumbran, y por sus m.ds visto, oydo, y entendido dixeron = se libre libram.to en forma contra el dep.to del posito gral. de Abad. para que de y entregue a su m.d d.n Pedro Lozano Ydalgo los zien R.s que d.o pedim.to expresa p.a los gastos que se le ofrezen de la vista de Autos, q.ta y demas Reales entregados p.a el pedim.to q. ha de hazer el Abog.do en Veneficio y defensa del caudal de d.o Posito los q. se le abonaran en sus q.tas constando de su Recivo y este pedim.to se ponga en el libro Capitular corr.te y a se lo decretaron y firmaron sus m.ds los que supieron

Ldo D.n Juan Marz Piqueras

D.n Silbestre Ant.o Bueno

D.n Pedro Lozano Ydalgo

Don Joseph Marin Mateos

D.n Pedro Bueno

Ante mi

Pedro Bernardo Cruz Espinosa